



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 75 / 2014

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 11 DE MARZO DEL 2014

VENCE : 11 DE MARZO DEL 2017
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase AA-A
ubicado en RUTA U-655 – FUNDO SAN JOSE S/Nº - CAMINO PUERTO OCTAY
población

PISCICULTURA

presupuesto \$585.497.543.-

PROPIETARIO SALMONES HUMBOLDT

Sector CANCURA (ZONA RURAL)

R.U.T Nº 76.130.862-9

domiciliado en PUERTO MONTT calle JUAN SOLER MANFREDINI Nº41 OF. 1501

ARQUITECTO MARIA VERONICA BERTIN WIEHOFF

domicilio URMENETA Nº815-PTO. MONTT

Nº patente profesional 301453-3

RUT Nº 12.752.302-9

CALCULISTA JORGE DOMINGUEZ VARAS

domicilio CERVANTES Nº495 – PTO. MONTT

Nº patente profesional 300466

RUT Nº 8.213.369-0

CONSTRUCTOR JAIME RAMIREZ SALDIVIA

domicilio PARCELA Nº38 – PTO. MONTT

Nº patente profesional 300.313-2

RUT Nº 11.689.995-7

SUPERVISOR

RUT Nº

ROL de propiedad Nº 2261-021

Superficie terreno 55.300 M2.

Derechos municipales \$8.782.463.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	6.091,30 M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	6.091,30 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de Piscicultura ubicada en Ruta U-655, Fundo San José, Camino Puerto Octay, Sector Cancura, de propiedad de Salmones Humboldt, con una superficie aprobada de 6.091,30 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/JBA/rsev

